



— COMISIÓN DE —
DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE ZACATECAS

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas con fundamento en los artículos 3, 8, fracción XVI y 17, fracción XII de la Ley de la propia Comisión, con el objeto de reconocer políticas y prácticas de inclusión laboral para personas con discapacidad en el sector privado del estado de Zacatecas y fomentar en los centros de trabajo de este, el pleno respeto de los derechos humanos y laborales de personas con discapacidad, la inclusión y no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato, la continuidad en el empleo y promoción profesional, la capacitación y profesionalización, la remuneración por trabajo de igual valor, las condiciones de trabajo seguras, saludables y con los ajustes razonables en el lugar de trabajo, así como, entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles; otorgará el Distintivo de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad 2025, por lo que se

CONVOCA

Al público en general para que propongan a negocios o empresas del sector privado, que se hayan distinguido en implementar políticas y prácticas de inclusión laboral para personas con discapacidad, en un marco de responsabilidad social, a efecto de que, reciban el

DISTINTIVO DE

INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

20

26



AL TENOR DE LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- a) Podrán participar las personas físicas o morales con actividad empresarial en el estado de Zacatecas que representen uno o varios negocios o empresas del sector privado, en las cuales se hayan implementado políticas y prácticas de inclusión laboral.
- b) Los negocios o empresas del sector privado, deberán contar como parte de su plantilla laboral, con un mínimo de dos personas con discapacidad, ya sea esta motriz, visual, auditiva, psicosocial o intelectual, contratadas y laborando en igualdad de condiciones con el resto de las personas trabajadoras.
- c) Las trabajadoras y los trabajadores contratados que tengan discapacidad, deberán tener en el centro de trabajo una antigüedad laboral de por lo menos seis meses ininterrumpidos de servicio y contar con su número de seguridad social.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

- a) Para participar es necesario presentar escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas en el que se detallen las políticas y prácticas de inclusión laboral, el cual podrá acompañarse de constancias, fotografías, videos, testimonios y todo aquello que se considere importante para respaldar las acciones realizadas en favor de la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- b) Presentar una relación de trabajadoras o trabajadores con alguna condición de discapacidad que se encuentren laborando en el centro de trabajo, acompañada del número de registro de la persona ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- c) Las propuestas podrán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 7 de octubre de 2026 a

las 19:00 horas, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, sito en Circuito Cerro del Gato S/N, Col. Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac. También podrán ser enviadas al correo electrónico: convocatoriascdhez@gmail.com.

TERCERA. DEL JURADO CALIFICADOR

- a) El Jurado Calificador se conformará por las y los integrantes del Consejo Consultivo.
- b) La Secretaría Ejecutiva entregará al Jurado Calificador el día 9 de octubre de 2026 las propuestas que se recibieron en tiempo y forma. Se levantará acta circunstanciada de recepción, cierre y entrega de las propuestas y documentos.
- c) A más tardar, el día 15 de octubre de 2026, el Jurado Calificador, emitirá el veredicto y su fallo será inapelable.

CUARTA. DEL PREMIO

- a) El Distintivo de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad Zacatecas 2026, se elaborará exprofeso y será entregado en el evento de premiación a las empresas, negocios que determine el fallo del Jurado Calificador.

QUINTA. DE LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN

- a) El acto de premiación, se realizará en el mes de noviembre de 2026.
- b) Se avisará con oportunidad a la persona física o moral que represente al negocio o empresa que resulte ganadora, sobre el lugar de realización del evento de premiación, a efecto de que reciba el Distintivo.

SEXTA. TRANSITORIOS

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la institución convocante.

Dra. Maricela Dimas Reveles
Presidenta de la CDHEZ

Circuito Cerro del Gato S/N,
Ciudad Gobierno, Zacatecas,
Zac., C.P. 98160

Teléfono
492 924 14 37
Lada sin costo
800 624 27 27

www.cdhezac.org.mx

comentarios@cdhezac.org.mx

[@cdhezac](https://www.facebook.com/cdhezac)

